



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de modificación presupuestaria
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobados por el Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2025, el expediente número 1480/2025 de modificación de créditos del presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 1.700,000 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 13 de agosto de 2025.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez